



Asamblea General

Distr. general
5 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

56° período de sesiones

18 de junio a 12 de julio de 2024

Temas 2 y 3 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Mesa redonda sobre los derechos de los Pueblos Indígenas

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

Este informe, presentado en cumplimiento de la resolución 51/18 del Consejo de Derechos Humanos, contiene un resumen de la mesa redonda anual de medio día de duración sobre los derechos de los Pueblos Indígenas celebrada durante el 54° período de sesiones del Consejo. Incluye resúmenes de las declaraciones de apertura y de las exposiciones de los panelistas, así como los aspectos más destacados del debate interactivo que tuvo lugar a continuación. El tema de la mesa redonda fue la repercusión de determinados proyectos de desarrollo en los derechos de los Pueblos Indígenas, en particular los de las mujeres indígenas.



I. Introducción

1. Con arreglo a lo encomendado en su resolución 18/8, el Consejo de Derechos Humanos celebró su mesa redonda anual de medio día de duración sobre los derechos de los Pueblos Indígenas el 27 de septiembre de 2023. De conformidad con la resolución 51/18 del Consejo, el tema de la mesa redonda fue el impacto de determinados proyectos de desarrollo en los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, en particular los de las mujeres indígenas. En esa misma resolución, el Consejo solicitó también a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara un informe resumido de los debates y lo presentara al Consejo antes de su 56º período de sesiones.

2. La mesa redonda tenía por objeto:

a) Examinar las repercusiones de los proyectos de desarrollo en los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, en particular los de las mujeres indígenas, y profundizar en cuestiones como los derechos sobre la tierra, el acceso a los recursos naturales, la conservación de la cultura y las oportunidades socioeconómicas;

b) Facilitar el intercambio de experiencias y de iniciativas emprendidas por las mujeres indígenas para hacer frente a las repercusiones reales o potenciales de los proyectos de desarrollo;

c) Determinar las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de los proyectos de desarrollo que habían incorporado un enfoque basado en los derechos humanos, respetando los derechos de los Pueblos Indígenas;

d) Reflexionar sobre las medidas que los Estados, el sector privado, las instituciones financieras y los Pueblos Indígenas podían adoptar para prevenir las repercusiones de los proyectos de desarrollo en los derechos de los Pueblos Indígenas, en particular los de las mujeres indígenas, y para hacerles frente, estudiando cómo las Naciones Unidas, y especialmente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), podían apoyar la aplicación de esas medidas.

3. La mesa redonda estuvo presidida por el Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos y Representante Permanente de Luxemburgo ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Marc Bichler. Comenzó con un discurso de apertura de la Subsecretaria General de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Ilze Brands Kehris, y contó con los panelistas siguientes: Sheryl Lightfoot, Presidenta del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Anabela Carlón Flores, abogada del pueblo yaqui de México; José Francisco Calí Tzay, Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; y Adriana Quiñones, Jefa de Derechos Humanos y Desarrollo de la Oficina de ONU-Mujeres en Ginebra.

4. Tras el discurso de apertura, los panelistas hicieron exposiciones y se celebró un debate interactivo. La mesa redonda concluyó con las observaciones finales de los panelistas. La mesa redonda fue accesible para las personas con discapacidad mediante un servicio de interpretación de lengua de señas y subtulado en cerrado, se transmitió por Internet y se grabó¹.

II. Resumen de las deliberaciones

A. Discurso de apertura

5. En su discurso de apertura, la Subsecretaria General de Derechos Humanos señaló que el elemento central de la mesa redonda era la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que reconocía el derecho de los Pueblos Indígenas a determinar sus prioridades para el ejercicio de su derecho al desarrollo. Ese principio sentaba

¹ El webcast puede verse en: <https://webtv.un.org/en/asset/k10/k10t210isk>.

las bases para un diálogo exhaustivo sobre las repercusiones de los proyectos de desarrollo en las comunidades indígenas. La Subsecretaría General de Derechos Humanos subrayó que, si bien los proyectos de desarrollo tenían beneficios para la sociedad, también planteaban retos importantes para la vida de las personas indígenas. Esos retos confluían con cuestiones cruciales, como los derechos sobre la tierra, la conservación del medio ambiente, la conservación de la cultura y el empoderamiento económico.

6. La Subsecretaría General de Derechos Humanos hizo hincapié en que las mujeres indígenas eran la columna vertebral de sus comunidades y desempeñaban un papel fundamental en la preservación del patrimonio cultural, la transmisión de los conocimientos tradicionales y la sostenibilidad de sus sociedades. No obstante, a menudo sufrían de forma desproporcionada los efectos adversos de los proyectos de desarrollo, incluidos el desplazamiento forzado, la violencia de género, la pérdida de acceso a las tierras, territorios y recursos, y la marginación económica. Además, cuando defendían los derechos sobre la tierra y se oponían a proyectos de desarrollo no consensuados, se enfrentaban a graves amenazas, que incluían violencia, acoso, detención arbitraria y criminalización de su trabajo. Esos efectos negativos contribuían a exacerbar la desigualdad de género en el seno de los Pueblos Indígenas.

7. La Subsecretaría General de Derechos Humanos subrayó que era esencial respetar los derechos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, especialmente al emprender proyectos relacionados con las infraestructuras, el desarrollo y la extracción de recursos naturales u otros grandes proyectos de desarrollo. Los Gobiernos, las instituciones financieras, el sector privado y otros agentes no estatales debían respetar plenamente el derecho a la libre determinación y velar por el reconocimiento y la puesta en práctica del principio del consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas afectados. La Subsecretaría General observó que ese principio permitía que los Pueblos Indígenas tuvieran voz en las decisiones que les afectaban y participaran en las negociaciones relativas a la concepción, ejecución, supervisión y evaluación de los proyectos que afectaban a sus tierras y territorios.

8. La Subsecretaría General de Derechos Humanos también destacó la recomendación general núm. 39, relativa a los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, aprobada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en octubre de 2022. Señaló que el Comité recomendaba prevenir y regular las actividades de las empresas comerciales y otros actores que pudieran socavar los derechos de los Pueblos Indígenas, entre otras cosas adoptando medidas para garantizar la disponibilidad de vías de recurso, conceder reparaciones y ofrecer garantías de no repetición de las violaciones de los derechos humanos.

9. Por último, la Subsecretaría General de Derechos Humanos llamó la atención sobre las cuestiones mundiales que repercutían en los derechos de los Pueblos Indígenas, como la triple crisis planetaria (cambio climático, pérdida de biodiversidad y contaminación) y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los conocimientos y las prácticas de los Pueblos Indígenas desempeñaban un papel clave en la gestión ambiental y la conservación de la biodiversidad, por lo que era especialmente importante apoyar a los Pueblos Indígenas en su aspiración a la libre determinación y el desarrollo sostenible en cuanto que cuestión de supervivencia mundial.

B. Exposiciones de los panelistas

10. La Sra. Lightfoot comenzó destacando la importancia del artículo 23 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que garantiza el derecho de los Pueblos Indígenas a determinar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. También puso de relieve el artículo 22 de la Declaración, en el que se pide que se preste particular atención a los derechos y necesidades especiales de las mujeres y las niñas indígenas en la aplicación de la Declaración, lo que incluye protección plena contra todas las formas de violencia y discriminación.

11. La Sra. Lightfoot subrayó que, como se señalaba en un informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2021, había muchos ejemplos de casos de Pueblos Indígenas en todas las regiones que expresaban su libre determinación

negándose a dar el consentimiento a proyectos de desarrollo en sus tierras, u oponiéndose a ellos². Los desalojos en masa, la expropiación de tierras para su uso en proyectos de conservación o de construcción de infraestructuras por parte de industrias extractivas, así como la privatización de tierras indígenas con fines de inversión, afectaban negativamente a sus medios de vida, sus recursos económicos, su identidad social y cultural y su libre determinación. Además, los Pueblos Indígenas habían detectado un vínculo frecuente entre la militarización y los proyectos de desarrollo, que a menudo se traducía en vulneraciones asociadas a empresas extranjeras³.

12. La Sra. Lightfoot hizo hincapié además en que los Estados debían reconocer el derecho de los Pueblos Indígenas a la tierra, los territorios, la participación y la consulta, revisando su legislación a fin de hacerla compatible con el derecho a la libre determinación. También destacó que el consentimiento libre, previo e informado era inherente al derecho a la libre determinación. Los Pueblos Indígenas debían poder oponerse o negar su consentimiento a proyectos de desarrollo sin temor a represalias, violencia o presiones indebidas.

13. En cuanto a las mujeres indígenas, la Sra. Lightfoot observó que las leyes patriarcales, en particular las relativas a la herencia y la propiedad conjunta de las tierras y recursos familiares, contribuían a las formas interseccionales de discriminación. Recordó que el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas había recomendado que los Estados garantizaran que las mujeres indígenas disfrutaran del mismo acceso que los hombres indígenas a la propiedad de sus tierras, territorios y recursos, entre otras cosas revocando o modificando las leyes y políticas discriminatorias.

14. La Sra. Lightfoot señaló que, durante su 15º período de sesiones en 2022, el Mecanismo de Expertos había dedicado una mesa redonda a los efectos de los proyectos de desarrollo en las mujeres indígenas⁴. Una de las principales conclusiones de la mesa redonda se refería a la importancia de reconocer, en particular al abordar los derechos de los Pueblos Indígenas en el contexto de los proyectos de desarrollo, que las mujeres indígenas eran agentes de cambio y del establecimiento de la paz y contribuían de forma esencial a la producción de alimentos y al desarrollo sostenible.

15. La Sra. Carlón Flores hizo hincapié en las repercusiones de los proyectos de desarrollo en los derechos de los Pueblos Indígenas. Subrayó que, habida cuenta de cómo afectaban al espíritu y a la conciencia colectiva de los Pueblos Indígenas, estas no eran solo materiales, sino también inmateriales.

16. La Sra. Carlón Flores citó ejemplos de casos en los que los proyectos se habían ejecutado sin el consentimiento de los Pueblos Indígenas afectados, o mediante engaño e intimidación. Mencionó un caso en el que mujeres indígenas afectadas por proyectos habían presentado demandas que dieron lugar al reconocimiento de su posesión ancestral y al derecho a obtener una reparación por los daños morales sufridos. También a raíz de ello se establecieron programas específicos para apoyar proyectos comunitarios. La Sra. Carlón Flores resaltó, no obstante, que algunos líderes indígenas que habían reivindicado sus derechos habían sido objeto de actuaciones penales que todavía seguían abiertas.

17. La Sra. Carlón Flores destacó otros casos en los que miembros de comunidades indígenas eran objeto de investigaciones penales, e hizo hincapié en la necesidad de contar con un órgano o institución dentro del Estado que se encargara de defender los derechos de los Pueblos Indígenas y de abordar esas cuestiones. También subrayó que, cuando las instituciones financieras internacionales subvencionaran proyectos de desarrollo, debía verificarse debidamente, con la participación de las mujeres indígenas, que dichos proyectos respetaban los derechos humanos.

² [A/HRC/48/75](#).

³ [A/HRC/54/52](#), párr. 20.

⁴ [A/HRC/51/49](#), párrs. 67 a 70.

18. El Sr. Calí Tzay comenzó destacando el papel de las mujeres indígenas en cuanto que depositarias del conocimiento colectivo y la identidad cultural, tal como se señalaba en su informe temático de 2022⁵. Observó que el cambio climático había dado una nueva y mayor urgencia a la necesidad de preservar los conocimientos científicos de las mujeres indígenas.

19. El Sr. Calí Tzay ilustró, con ejemplos de Australia, Kenya y Tailandia, cómo las mujeres indígenas habían contribuido, a través de sus conocimientos tradicionales, a paliar los efectos del cambio climático, proteger la biodiversidad y lograr un desarrollo sostenible. Sin embargo, también utilizó otros ejemplos para alertar de que, sin reconocimiento jurídico, los conocimientos de las mujeres indígenas podían ser mercantilizados, lo cual podía provocar la pérdida de la identidad común.

20. El Sr. Calí Tzay señaló que las mejores prácticas lideradas por los Pueblos Indígenas eran motivo de esperanza y citó ejemplos de Australia, Colombia y Nicaragua que mostraban la contribución de las mujeres indígenas a la creación de medios propicios para la preservación, el desarrollo, la utilización y la transmisión de sus conocimientos.

21. El Sr. Calí Tzay concluyó haciendo hincapié en que la comunidad internacional debía seguir incorporando a los Pueblos Indígenas, especialmente las mujeres, y escucharlos. La comunidad internacional solo podría garantizar la preservación, transmisión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos indígenas, en aras del desarrollo sostenible de toda la humanidad, si daba voz y oportunidades de liderazgo a los Pueblos Indígenas.

22. La Sra. Quiñones acogió con satisfacción la recomendación general núm. 39 (2022) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, relativa a los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, que proporcionaba directrices esenciales para hacer frente a la discriminación histórica contra las mujeres indígenas, al tiempo que defendía sus derechos individuales y colectivos.

23. La Sra. Quiñones mencionó que las organizaciones de mujeres indígenas, así como las oficinas nacionales y regionales de ONU-Mujeres, en colaboración con los expertos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, habían desempeñado un papel esencial en el proceso histórico que había llevado a la aprobación de la recomendación general núm. 39 (2022). Sobre la base de su experiencia, hizo hincapié en el liderazgo de las mujeres indígenas en la elaboración de enfoques visionarios. También recalcó el papel de las mujeres indígenas para trazar el camino hacia la verdad, la sanción y la reparación por los casos de violencia sexual durante los conflictos armados internos, como se había demostrado en la sentencia en el caso *Sepur Zarco* en Guatemala y los programas de reparación resultantes.

24. La Sra. Quiñones destacó varios proyectos de gran repercusión que ONU-Mujeres estaba llevando a cabo en colaboración con mujeres indígenas. En el Brasil, “Voz das Mulheres Indígenas” había iniciado una asociación sostenible con organizaciones comunitarias de mujeres indígenas, a raíz de la cual se había establecido una red nacional de mujeres indígenas y se había creado el Ministerio de Pueblos Indígenas, dirigido actualmente por una mujer indígena. La Sra. Quiñones señaló asimismo que, en Guatemala, la Plataforma de Mujeres Indígenas, conformada por más de 300 lideresas, funcionaba como órgano asesor de instituciones públicas, participaba en actividades de promoción e impulsaba la formación política. Por su parte, el proyecto “EmPower” en Viet Nam había empoderado a las mujeres indígenas a través de la utilización de sistemas solares de secado de alimentos. La Sra. Quiñones citó también otros proyectos y ejemplos positivos de la Argentina, Camboya, Chile, la India y México.

25. La Sra. Quiñones recalcó que las partes interesadas deberían realizar esfuerzos constantes por aprender de los enfoques visionarios de las mujeres indígenas respecto de diferentes cuestiones. Concluyó haciendo hincapié en la necesidad de apoyar el liderazgo, la visión y los logros de las mujeres indígenas a fin de cambiar el paradigma del desarrollo.

⁵ A/HRC/51/28.

C. Debate interactivo

26. Los representantes de los Estados miembros y de las organizaciones internacionales y no gubernamentales hicieron uso de la palabra para formular observaciones o preguntas⁶. Varios Estados miembros acogieron con satisfacción el tema de la mesa redonda y destacaron el papel fundamental desempeñado por las mujeres indígenas como custodias de los conocimientos indígenas, que contribuían a la conservación de la biodiversidad, la protección del medio ambiente y la seguridad alimentaria. Se destacó la importancia de empoderar y apoyar a las mujeres indígenas en diversas áreas, como la agricultura, la producción de alimentos, los textiles, la medicina natural, la música y las artes.

27. Los participantes expresaron preocupación por la discriminación de las mujeres indígenas, que, entre otras cosas, obstaculizaba su acceso a las tierras y los recursos en pie de igualdad, así como su participación. Se destacaron las dificultades que enfrentaban las mujeres indígenas en lo relativo a la desigualdad, la salud, la limitación de los derechos reproductivos y la educación. Se hizo referencia a la recomendación general núm. 39 (2022) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, relativa a los derechos de las mujeres y niñas indígenas. Algunos países destacaron la importancia de asegurar la participación de las mujeres indígenas en la toma de decisiones y en los procesos de desarrollo, a fin de contribuir a un desarrollo equitativo y corregir las disparidades históricas.

28. El debate también puso de manifiesto la necesidad de celebrar consultas con los Pueblos Indígenas, en particular con las mujeres indígenas, para obtener su consentimiento libre, previo e informado para los proyectos de desarrollo. Se observó que la falta de dicho consentimiento afectaba desproporcionadamente a los Pueblos Indígenas, en particular a las mujeres indígenas, y provocaba desplazamientos, daños ambientales, pérdida de biodiversidad y degradación ecológica.

29. Se reconoció que los proyectos de desarrollo podían tener efectos positivos, pero también podían ocasionar desplazamientos forzados y cambios en los ecosistemas sociales y culturales indígenas, así como una pérdida de medios de subsistencia y de conocimientos tradicionales o de la conexión espiritual con las tierras ancestrales. Se observó que el bienestar y la identidad cultural de las mujeres indígenas eran especialmente vulnerables. Se expresó preocupación por el hecho de que se llevaran a cabo actividades, entre ellas de minería, tala de árboles, construcción de carreteras y otras operaciones relacionadas, sin el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas, lo que causaba problemas a las comunidades indígenas y tenía consecuencias negativas para el medio ambiente. Algunos participantes explicaron de qué forma ello podía afectar de manera desproporcionada a las mujeres en cuanto que depositarias de los conocimientos y prácticas indígenas. Se destacó la importancia de garantizar el acceso de las comunidades indígenas a los recursos naturales de sus territorios, mediante prácticas sostenibles. Se reiteró la necesidad de aplicar un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos para mejorar el respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas.

30. Los participantes también reconocieron los esfuerzos históricos de los Pueblos Indígenas, en particular de las mujeres, por proteger su territorio, la libre determinación y la igualdad. El debate puso de relieve la contribución fundamental de los Pueblos Indígenas al desarrollo sostenible a través de sus conocimientos. En el contexto de las crisis actuales del clima y la biodiversidad, se subrayó la necesidad de preservar los conocimientos y prácticas tradicionales indígenas en beneficio de todo el planeta. También se hizo referencia a la importancia de promover y preservar las lenguas indígenas.

31. Varios representantes de los Estados hablaron del compromiso de sus países de defender los derechos de los Pueblos Indígenas y dieron ejemplos de cómo habían reforzado los marcos institucionales y jurídicos nacionales o aprobado políticas para proteger mejor los derechos de los Pueblos Indígenas. Otros se refirieron a proyectos y programas específicos destinados a empoderar a los Pueblos Indígenas, aumentar su participación y reforzar sus

⁶ Las declaraciones recibidas pueden consultarse en <https://hrcmeetings.ohchr.org/HRCSessions/RegularSessions/54/Pages/Statements.aspx?SessionId=70&MeetingDate=27/09/2023%2000%3a00%3a00>.

organizaciones y redes. Varios representantes hablaron de la presencia de mujeres indígenas en puestos de alto nivel dentro de las instituciones nacionales. Algunos también indicaron que en sus países no había Pueblos Indígenas, pero que apoyaban la promoción de sus derechos a nivel mundial.

32. La representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo subrayó la necesidad de tener plenamente en cuenta las opiniones, los conocimientos y las necesidades de los Pueblos Indígenas en los procesos de toma de decisiones, prestando particular atención a la igualdad de género, en el contexto más amplio de la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También se destacó la importancia de prestar un mayor apoyo financiero a las iniciativas locales y a los proyectos dirigidos por mujeres indígenas. La Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo subrayó el papel fundamental que desempeñaba el estado de derecho en la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas, así como la importancia de garantizar el acceso a la justicia, entre otros medios apoyando los sistemas de justicia indígenas.

33. Los representantes de la sociedad civil expresaron su determinación de promover la paz y el desarrollo sostenible garantizando los derechos de los Pueblos Indígenas. Llamaron la atención sobre el derecho de los Pueblos Indígenas a determinar su desarrollo económico, social y cultural, consagrado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

34. Se pusieron de relieve las consecuencias negativas de ejecutar proyectos de desarrollo sin el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas afectados, entre ellas la explotación laboral, el aumento de la migración, el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden, los desalojos forzados, los desplazamientos y el empobrecimiento de las comunidades indígenas, que exacerbaban la desigualdad y la discriminación preexistentes. También se plantearon preocupaciones relativas a la militarización de territorios indígenas con el fin de proteger los intereses de empresas privadas. Se expresó inquietud por las repercusiones negativas que ello tenía en el bienestar y la identidad cultural de los Pueblos Indígenas y sus comunidades.

35. Entre los motivos de preocupación, también se mencionó la violencia medioambiental, especialmente contra las mujeres y las niñas indígenas. Los representantes de la sociedad civil observaron que esa violencia abarcaba la exposición a contaminantes tóxicos, la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, que a menudo se asociaban a las industrias extractivas.

36. Los representantes de la sociedad civil destacaron el papel fundamental que desempeñaban los defensores indígenas de los derechos humanos, en particular las mujeres indígenas, en la protección de los derechos de sus comunidades en el contexto de los proyectos de desarrollo. También condenaron la criminalización, la persecución y la violencia de que eran objeto los defensores indígenas de los derechos humanos. Expresaron especial preocupación por la estigmatización que enfrentaban las mujeres indígenas que defendían sus derechos.

37. Los representantes de la sociedad civil instaron a los Gobiernos a adoptar medidas urgentes para hacer frente a esas situaciones, garantizar el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas afectados y combatir la violencia contra las mujeres indígenas y sus causas profundas.

38. Algunos participantes pidieron al panel que compartiera experiencias positivas y ejemplos de proyectos de desarrollo que se hubieran ejecutado aplicando un enfoque de derechos humanos y respetando los derechos de los Pueblos Indígenas y de las mujeres indígenas. También se plantearon preguntas sobre las medidas adicionales que deberían adoptarse para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas y sobre la manera en que las organizaciones internacionales, el sector privado y otras partes interesadas podían apoyar a los Gobiernos en ese sentido.

D. Observaciones finales de los panelistas

39. En sus observaciones finales, la Sra. Lightfoot destacó que el derecho de los Pueblos Indígenas al desarrollo estaba ampliamente recogido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Señaló la estrecha relación entre el derecho a la libre determinación y el consentimiento libre, previo e informado. Subrayó que los Pueblos Indígenas estaban elaborando sus propios protocolos de consentimiento y consulta, que solían contar con la participación de ancianos, mujeres y jóvenes. Exhortó a los Estados y a terceros a que utilizaran y respetaran esos protocolos cuando los hubiera, e invitó a todas las partes interesadas pertinentes a que, de no haberlos, prestaran apoyo a las comunidades indígenas para elaborarlos. En cuanto a las preguntas sobre posibles prácticas positivas, se refirió a los estudios publicados por el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que, además de exponer diversos retos, presentaban experiencias prometedoras.

40. La Sra. Carlón Flores subrayó que garantizar los derechos de las mujeres y las niñas indígenas en el contexto de los proyectos de desarrollo constituía un reto considerable. Señaló que las empresas deberían comunicarse con las autoridades indígenas legítimas y no basarse en acuerdos creados especialmente para los proyectos de desarrollo. Por su parte, los Estados debían respetar los derechos de los Pueblos Indígenas, con la supervisión continua de las organizaciones internacionales. La Sra. Carlón Flores subrayó además el papel crucial que desempeñaban las mujeres en las comunidades indígenas, que a menudo se pasaba por alto, y la importancia de incluirlas en los procesos de negociación. Por último, reconoció el activismo de las mujeres indígenas para proteger sus derechos a pesar de las numerosas dificultades que encontraban.

41. El Sr. Calí Tzay respondió a las preguntas acerca de cómo garantizar una mejor participación de las mujeres indígenas. Señaló que los Estados y el sector privado debían tomar medidas para garantizar la inclusión significativa de las mujeres indígenas en los procesos de toma de decisiones relativas a los proyectos de desarrollo, entre otras cosas reforzando la integración de la perspectiva de género en los proyectos, garantizando una financiación adecuada a las organizaciones de mujeres indígenas y promoviendo su participación durante todo el ciclo de vida del proyecto. Parte de la financiación procedente de los proyectos de desarrollo debería destinarse a apoyar a los Pueblos Indígenas, en particular a las mujeres. Los asociados para el desarrollo también deberían adaptar sus proyectos, mediante consultas continuas, de modo que fueran culturalmente aceptables para los Pueblos Indígenas. Los proyectos también deberían incluir un compromiso intercultural y prever la cooperación con las organizaciones indígenas con miras al desarrollo de capacidades técnicas. El Sr. Calí Tzay subrayó que las comunidades indígenas tenían sus propias lenguas, conocimientos y capacidades en materia de gestión sostenible de los recursos. Hizo hincapié en que la conexión con las tierras tradicionales era necesaria para su supervivencia física y cultural como pueblo. Los Pueblos Indígenas debían poder definir su propio concepto de desarrollo sobre la base de sus valores, visiones, prioridades y necesidades.

42. La Sra. Quiñones hizo tres recomendaciones en respuesta a las preguntas formuladas por los asistentes. La primera se refería a aumentar el apoyo a las instituciones nacionales o locales dedicadas a apoyar y promover los derechos de los Pueblos Indígenas. La Sra. Quiñones destacó la importancia de recabar la participación de las mujeres indígenas en los procesos de toma de decisiones, tanto a nivel local como nacional, y recomendó que los donantes pusieran la participación de las mujeres indígenas como condición para apoyar proyectos de desarrollo. Por último, hizo hincapié en la necesidad de invertir en la traducción de la recomendación general núm. 39 (2022) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a las lenguas indígenas.